

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Lunes, 12 de junio

Núm. 66

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA. ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Proyecto modificado Parque Eólico Cabezuelas	2548
Proyecto modificado Planta Solar Fotovoltaica Envatios XX.....	2551

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

Proceso selectivo Administrador Residencia Ntra. Sra. de los Milagros en Ágreda	2555
---	------

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Anuncio de cobranza.....	2566
--------------------------	------

ALDEALAFUENTE

Memoria valorada.....	2567
-----------------------	------

ALMALUEZ

Memoria valorada.....	2568
-----------------------	------

ALMAZUL

Aprobación proyecto	2569
---------------------------	------

ARCOS DE JALÓN

Declaración ruina ordinaria de inmueble .	2570
---	------

BLIECOS

Memoria valorada.....	2571
-----------------------	------

COVALEDA

Proyecto técnico de obra	2572
--------------------------------	------

ESPEJÓN

Proyecto de obra	2573
------------------------	------

FRECHILLA DE ALMAZÁN

Memoria de obra	2574
-----------------------	------

FUENTEPINILLA

Ordenanza de ICIO.....	2575
------------------------	------

MATALEBRERAS

Licencia ambiental.....	2576
-------------------------	------

NAVALENO

Oferta de empleo público 2023	2577
-------------------------------------	------

NOLAY

Modificación de crédito.....	2578
------------------------------	------

ÓLVEGA

Matrícula I.A.E.	2579
-----------------------	------

PORTILLO DE SORIA

Cuenta General	2580
----------------------	------

TORRUBIA DE SORIA

Cuenta General	2581
----------------------	------

VADILLO

Memoria de obra	2582
-----------------------	------

VALDEPRADO

Corrección de errores.....	2583
----------------------------	------

VALDERRODILLA

Obra nº 245 PD 2023	2584
---------------------------	------

VILLAR DEL RÍO

Obra nº 256 PD 2023	2585
---------------------------	------

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Concentración parcelaria	2586
--------------------------------	------

S
U
M
A
R
I
O

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA****ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» de 60 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Velilla de los Ajos, Maján, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria, Bordalba, Embid de Ariza, Bubierca, Castejón de las Armas, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza, promovido por la mercantil «PARQUE EÓLICO CABEZUELAS, S.L.U.». CÓDIGO PEol-253 (PEol-250 AC).

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» de 60 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Velilla de los Ajos, Maján, Cañamaque, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria, Bordalba, Embid de Ariza, Bubierca, Castejón de las Armas, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, Calle Alfonso VIII 2, 42003 Soria.

Promotor-peticionario: «PARQUE EÓLICO CABEZUELAS, S.L.U.», con CIF – B87873444, con domicilio a efectos de notificaciones postales en la Calle Paseo Zorrilla, 48, 1º B, 47006, Valladolid, y a efectos de notificaciones electrónicas (j.ontillera@capitalenergy.com).

Objeto de la solicitud: modificación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» de 60 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación.

Finalidad de la instalación de energía eléctrica indicada: la generación de energía eléctrica por medio de un Parque Eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Velilla de los Ajos, Maján, Cañamaque, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria, Bordalba, Embid de Ariza, Bubierca, Castejón de las Armas, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición



Ecológica y el Reto Demográfico ha formulado Declaración de Impacto Ambiental de los «Parques Eólicos San Cristóbal, Pedrecha y Cabezuelas, de 49,5 MW cada uno, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Soria y Zaragoza», mediante Resolución de fecha 13 enero de 2023, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar dicho proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 31 de enero de 2023.

El 24 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar, a «PARQUE EÓLICO CABEZUELAS, S.L.U.», la Autorización Administrativa Previa para el «parque eólico Cabezuelas de 60 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Velilla de los Ajos, Maján, Cañamaque, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria, Bordalba, Embid de Ariza, Bubierca, Castejón de las Armas, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza.». Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 29 de mayo de 2023.

Como consecuencia de las condiciones que establece la Resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 13 enero de 2023; condiciones en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el promotor-peticionario ha incorporado modificaciones en el proyecto tales que no se cumplen todas las condiciones detalladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000. Por lo tanto, el PROYECTO MODIFICADO 2023 que resulta requiere una nueva autorización administrativa previa, siendo de aplicación los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto 1955/2000.

El 25 de mayo del 2023, considerando lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 1955/2000, «PARQUE EÓLICO CABEZUELAS, S.L.U.» ha presentado, ante la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, solicitud dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que se realice un nuevo trámite de Información Pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127 y 131 del precitado Real Decreto 1955/2000, al objeto de que dicha Dirección General de Política Energética y Minas modifique la Autorización Administrativa Previa y otorgue Autorización Administrativa de Construcción al PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» de 60 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, a los efectos y según lo previsto en los artículos 128 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000.

Características generales del PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» y su infraestructura de evacuación:

1. Parque Eólico CABEZUELAS y su Subestación PEDRECHA, de 60 MW de potencia eléctrica instalada, formado; por 10 aerogeneradores, de 6 MW de potencia unitaria, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones; por su Subestación PEDRECHA 30/400 kV; así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, que conectan aquéllos con ésta; y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Velilla de los Ajos, Maján, en la provincia de Soria.

2. Línea eléctrica de alta tensión a 400 kV, con origen en la Subestación PEDRECHA y final en Subestación TERRER 400 kV (Zaragoza). Esta última subestación, que está en servicio, es propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. Términos municipales de Velilla de los Ajos, Cañamaque, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria, Bordalba, Embid de Ariza, Bubierca, Castejón de las Armas, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza.



Presupuesto: 63.915.690,46 €

El Parque Eólico «Cabezuelas» estará ubicado en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

Coordenadas del extremo noreste (556.152: 4.596.612)

Coordenadas del extremo suroeste (558.205: 4.588.328)

Coordenadas de la Subestación PEDRECHA (561.912: 4.592.913)

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los documentos técnicos del PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» y su infraestructura de evacuación, en la Subdelegación del Gobierno en Soria, sita en la calle Alfonso VIII nº 2, 42003 Soria, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 h, concertando cita previa a través del correo electrónico industria.soria@correo.gob.es ; en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de “Proyectos, Campañas e Información, epígrafe para los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas”

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html

; y en los Ayuntamientos afectados.

Ante la citada Área de Industria y Energía podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la correspondiente Subdelegación del Gobierno; o bien de forma electrónica, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es> ; así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 2 de junio de 2023. – El Jefe de la Dependencia, Joaquín M.^a de la Fuente León 1436

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA****ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO de "Planta Solar Fotovoltaica ENVATIOS XX", de 180 MW de potencia pico y 178,67 MW de potencia instalada, su línea de evacuación completa 220 kV e infraestructuras de evacuación (S.E. Elevadora ENVATIOS XX y S.E. Colectora ONCALA) hasta la Subestación "Oncala 220 kV" de REE, en los términos municipales de Alconaba, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Almajano, Cirujales del Río, Aldeaseñor, Carrascosa de la Sierra, Castilfrío de la Sierra, Valtajeros y Oncala, en la provincia de Soria, promovido por la mercantil «ENVATIOS PROMOCIÓN XX, S.L.U.». CÓDIGO PFot-257.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO de "Planta Solar Fotovoltaica ENVATIOS XX", de 180 MW de potencia pico y 178,67 MW de potencia instalada, su línea de evacuación completa 220 kV e infraestructuras de evacuación (S.E. Elevadora ENVATIOS XX y S.E. Colectora ONCALA) hasta la Subestación "Oncala 220 kV" de REE, en los términos municipales de Alconaba, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Almajano, Cirujales del Río, Aldeaseñor, Carrascosa de la Sierra, Castilfrío de la Sierra, Valtajeros y Oncala, en la provincia de Soria.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, Calle Alfonso VIII 2, 42003 Soria.

Promotor-peticionario: «ENVATIOS PROMOCIÓN XX, S.L.U.», con CIF B-90424235, con domicilio a efectos de notificaciones postales en la Calle Joaquín Aznar Molina nº 2, 50002, Zaragoza.

Objeto de la solicitud: modificación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO de "Planta Solar Fotovoltaica ENVATIOS XX", de 180 MW de potencia pico y 178,67 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación.

Finalidad de la instalación de energía eléctrica indicada: la generación de energía eléctrica por medio de una planta solar fotovoltaica, así como sus infraestructuras de evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Alconaba, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Almajano, Cirujales del Río, Aldeaseñor, Carrascosa de la Sierra, Castilfrío de la Sierra, Valtajeros y Oncala, en la provincia de Soria.

BOPSO-66-12062023



La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha formulado Declaración de Impacto Ambiental del «Parque fotovoltaico Envatios XX, de 180 MWp, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Soria», mediante Resolución de fecha 13 enero de 2023, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar dicho proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 2023.

El 20 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar, a «ENVATIOS PROMOCIÓN XX, S.L.U.», la Autorización Administrativa Previa para la «instalación fotovoltaica “Envatios XX” de 180 MW de potencia pico, 178,71 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Alconaba, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Almajano, Cirujales del Río, Aldealseñor, Carrascosa de la Sierra, Aldealices, Castilfrío de la Sierra, Valtajeros y Oncala, en la provincia de Soria.». Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de 15 de mayo de 2023.

Como consecuencia de las condiciones que establece la Resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 13 enero de 2023; condiciones en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el promotor-peticionario ha incorporado modificaciones en el proyecto tales que no se cumplen todas las condiciones detalladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000. Por lo tanto, el PROYECTO MODIFICADO que resulta requiere una nueva autorización administrativa previa, siendo de aplicación los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto 1955/2000.

El 30 de mayo del 2023, considerando lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 1955/2000, «ENVATIOS PROMOCIÓN XX, S.L.U.» ha presentado, ante la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, solicitud dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que se realice un nuevo trámite de Información Pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127 y 131 del precitado Real Decreto 1955/2000, al objeto de que dicha Dirección General de Política Energética y Minas modifique la Autorización Administrativa Previa y otorgue Autorización Administrativa de Construcción al PROYECTO MODIFICADO de la "Planta Solar Fovoltaica ENVATIOS XX", de 180 MW de potencia pico y 178,67 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, a los efectos y según lo previsto en los artículos 128 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000.

Características generales del PROYECTO MODIFICADO "Planta Solar Fovoltaica ENVATIOS XX", de 180 MW de potencia pico y 178,67 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación:

1. Planta Solar Fovoltaica ENVATIOS XX, incluyendo sus estructuras y cimentaciones, así como por la red de líneas eléctricas subterráneas de conexión y por la red de caminos para acceder a todos aquéllos, con las siguientes características:
 - Tipo de tecnología: solar fotovoltaica.
 - Potencia total de módulos: 180 MW.
 - Potencia total de Inversores: 178,67 MW.
 - Módulos fotovoltaicos: 333.312 módulos solares monocristalinos de 540 Wp cada uno.
 - Tipo de estructura: tracker monofila 1V64.
 - Inversores: 831 inversores string de 215 kVA.

BOPSO-66-12062023



- Centros de Transformación: 27 unidades.
 - Circuitos de interconexión entre los Centros de Transformación y la Subestación Elevadora ENVATIOS XX: 30 kV.
 - Superficie vallada: 413,65 ha
 - Término municipal afectado: Alconaba
2. Subestación Elevadora ENVATIOS XX (Evacuación 30 kV/220 kV).
- Ubicada dentro del recinto vallado de la planta solar fotovoltaica.
 - Término municipal afectado: Alconaba.
3. Línea de Evacuación subterránea privativa, con las siguientes características:
- Línea subterránea, circuito simple 220 kV.
 - Inicio de la línea: Posición de Línea de la futura Subestación Elevadora ENVATIOS XX 30/220 kV.
 - Final de la línea: Posición de Línea de la futura SET “Oncala FV” 30/220 kV (propiedad de Enerland Evacuación Oncala SL).
 - Longitud del conductor total aproximada: 27,41 km.
 - Términos municipales afectados: Alconaba, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Almajano, Cirujales del Río, Aldeaseñor, Carrascosa de la Sierra y Castilfrío de la Sierra, provincia de Soria.
4. Línea de Evacuación subterránea compartida con los siguientes proyectos:
- PSFV ENVATIOS XX; 149,70MWn (Envatios Promoción XX S.L.)
 - PSFV ONCALA I: 40 MWn (Enerland Generación Solar 2 S.L.)
 - PSFV ONCALA II: 10 MWn (Enerland Generación Solar 6 S.L.)
 - PSFV ONCALA III: 6 MWn (Enerland Generación Solar 6 S.L.)

Con las siguientes características:

- Línea subterránea, circuito simple 220 kV.
 - Inicio de la línea: Posición de Línea de la futura SET “Oncala FV” 30/220 kV (propiedad de Enerland Evacuación Oncala SL).
 - Final de la línea: Posición de Línea de la futura Subestación SE Colectora ONCALA 220 kV.
 - Longitud del conductor total aproximada: 10,70 km.
 - Términos municipales afectados: Castilfrío de la Sierra, Valtajeros y Oncala.
5. Infraestructuras Comunes para la evacuación de distintas plantas fotovoltaicas, compuesta por:
- Subestación SE Colectora ONCALA 220 kV.
 - Línea Aérea de 220 kV de 0,2 km hasta la Subestación “Oncala 220kV” de REE.
 - Término municipal afectado: Oncala.

Presupuesto Ejecución Material: 93.689.953,31 €

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los documentos técnicos del PROYECTO MODIFICADO de "Planta Solar Fotovoltaica ENVATIOS XX", de 180 MW de potencia pico y 178,67 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en la Subdelegación del Gobierno en Soria, sita en la calle Alfonso VIII nº 2, 42003 Soria, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 h, concertando cita previa a través del correo electrónico industria.soria@correo.gob.es ; en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y



León, en su apartado de “Proyectos, Campañas e Información, epígrafe para los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas”.

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html

; y en los Ayuntamientos afectados.

Ante la citada Área de Industria y Energía podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la correspondiente Subdelegación del Gobierno; o bien de forma electrónica, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es> ; así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 7 de junio de 2023. – El Jefe de la Dependencia, Joaquín M.^a de la Fuente León 1451



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN ADMINISTRADOR DE LA RESIDENCIA LOS MILAGROS DE ÁGREDA POR JUBILACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

La Residencia para Personas Mayores “Nuestra Señora de los Milagros”, de Ágreda, es un centro sociosanitario para personas mayores, a quienes se ofrece atención integral y servicios continuados de carácter personal, social y sanitario en función de la situación de dependencia y las necesidades específicas de apoyo, en interrelación con los servicios sociales y de salud de su entorno. La finalidad de la Residencia es garantizar la atención básica para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor.

El Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de centros de carácter social para personas mayores (BOCYL nº 17, de 24 de enero de 2001) establece en su artículo 39 párrafo segundo que dichos centros deberán contar como mínimo, entre su personal de atención directa, con un Administrador/a.

La presente convocatoria tiene por finalidad la cobertura del puesto de trabajo de Administrador de la Residencia de mayores “Nuestra Señora de los Milagros” vacante por jubilación.

1.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal por jubilación de su titular y hasta su provisión definitiva el puesto de Administrador/a de la Residencia de los Milagros, perteneciente a la plantilla de personal laboral, grupo II.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, ajustándose lo establecido a las presentes bases y su convocatoria, al Convenio Colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el periodo 2017-2019, al RD 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente aplicable al personal de la administración local.

Asimismo, es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de vacantes por incapacidad temporal, vacaciones u otras contingencias de carácter provisional que se produzcan en la Diputación.

2.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado en Gerencia y Gestión Sociosanitario, u otras titulaciones universitarias en salud y ciencias sociales, o las correspondientes titulaciones de enseñanzas universitarias, adaptadas al Espacio Europeo de Educación superior conducentes a la obtención del título oficial de Grado, y acreditar

BOPSO-66-12062023



formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de Centros Residenciales u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.
- f) El aspirante debe encontrarse en situación de desempleo o tener concertado un contrato de duración determinada en el momento de formalizar el contrato.

La condición de minusválido/a y su compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes se acreditarán mediante certificación del organismo correspondiente.

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado e) y f) que será en el momento de la contratación.

Si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna persona no reúne los requisitos exigidos, podrá, previa audiencia de la persona interesada al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas, acordar motivadamente su exclusión del proceso selectivo, independientemente de la fase en que éste se encuentre, dando cuenta de ello al órgano convocante.

3.- Instancias y derechos de examen.

El/la aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda “requisitos de los/las aspirantes”, presentará instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, solicitando participar en el proceso selectivo, por alguna de las siguientes formas:

- Presencialmente en el registro General de la Diputación de Soria.
- En la forma prevista en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.
- En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria (<https://portaltramitador.dipSoria.es/web>), a través del trámite instancia general.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, a través del modelo de instancia que se une como anexo II a la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la web www.dipSoria.es/empleo.

Documentación a acompañar a la instancia. A la solicitud se acompañará necesariamente:

- Comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Justificante/s, en su caso, de hallarse en situación de obtener una bonificación/exención en la tasa de examen.
- Justificante de la titulación exigida en la convocatoria.



- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

3.1. Derechos de examen:

Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en el apartado anterior, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen que a continuación se indican:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de Examen de la Diputación Provincial de Soria, se establece una tasa de 19,95 €, minorada en un 30% por el carácter temporal de la plaza convocada, debiendo abonar el aspirante en concepto de derecho de examen, la cantidad final de 13,96 €, aplicándose a esta cantidad las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipSoria.es>, enlace Oficina Virtual Tributaria, Pagar tasas, o bien en el siguiente enlace <https://soria.tributoslocales.es/425000/DSORIA/tasas>, eligiendo Tasa examen y tarifa 2 Grupo II reducción 30%.

a) Exenciones y bonificaciones de la tasa.

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, y en todo caso los pensionistas de seguridad social, estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La certificación relativa a la condición de demandantes de empleo se solicitará en el servicio Público de Empleo debiendo acompañarse a la solicitud.

Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del art. 12.1.c) de la Ley 40/2003 de protección de la familia numerosa.

. Bonificaciones: se aplicará una bonificación del 50% en el pago de la tasa a los miembros de familia numerosa de categoría general en los términos del art. 1.2.c) de la ley 40/2003, de protección de la familia numerosa.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

Será condición indispensable para la participación en el proceso selectivo haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de pago o la falta de acreditación de encontrarse exento/a, en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a.

3.2. Plazo de presentación de instancias:

El plazo de será de diez días hábiles, iniciándose el primer día hábil siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página web www.dipsoria.es, enlace Empleo/ personal laboral.



Los documentos que los/las interesados/as deberán presentar para participar en el proceso selectivo, son la solicitud, presentada en cualquiera de las formas previstas en estas bases, la tasa por derechos de examen, los documentos acreditativos de las exenciones y/o bonificaciones de la tasa y el justificante de la titulación exigida en la convocatoria y documentación acreditativa de los méritos a valorar en fase de concurso.

El hecho de presentar la instancia implicará que el/la interesado/a cumple todos los requisitos exigidos en la Base segunda, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales, nombre apellidos y DNI, en el tablón de edictos y en la página web mencionada.

4.- Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y el art 4.11 del reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con la firma de solicitud, el/la aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

5.- Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web de la Diputación www.dipSoria.es, enlace empleo/personal laboral.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será publicada a través del tablón de edictos de la corporación y en la página web de la Diputación www.dipSoria.es, enlace empleo/personal laboral.

En caso de no existir reclamación alguna, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En el mismo anuncio se indicará el lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “requisitos de los/las aspirantes”.

Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de documentos” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El llamamiento se considerará único, aunque haya que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

El tribunal en cualquier momento, podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su identidad.

6.- Tribunal Calificador.

6.1.-El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de Diputación, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



6.2.-El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Jefa del Departamento de Servicios Sociales.

Vocales: Dos empleados/as de la Diputación Provincial de Soria.

Dos empleados/as designados por la Junta de Castilla y León en el área de Servicios Sociales.

Secretario: El secretario de la Diputación o Funcionario/a de carrera en quien delegue.

No podrá formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual.

Se designarán suplentes de los miembros del tribunal en el momento de su composición y su relación se publicará junto a la de los/las titulares. Dicho tribunal se clasifica en segunda categoría a efectos de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico de las administraciones Públicas; o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros.

Los interesados podrán promover recusación a cualquier miembro del tribunal, en los términos previstos en los arts. 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria. El tribunal resolverá por mayoría de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

El nombramiento de los asesores especialistas y personal auxiliar se hará público mediante Anuncio del Tribunal Calificador en tablón de Edictos y en la página web de Diputación, enlace empleo público.

7.- Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.

El procedimiento para la selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de oposición por razones de eficacia:

A los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la baremación de los méritos que hayan acreditado en la fase del concurso.

En el anuncio en el que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se comunicará lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.



La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, con una valoración de 60 puntos. Se considera que no han superado la fase de oposición los aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 30 puntos.

La fase del concurso consistirá en la valoración de méritos, hasta un máximo de 40 puntos, de los cuales, 30 serán los méritos referidos a la experiencia profesional, y 10 puntos a la formación de los aspirantes.

7.1-Fase de oposición: Se compondrá de una prueba escrita que será expuesta ante el Tribunal.

Su duración máxima será de una hora. La prueba práctica consistirá en el desarrollo de un proyecto documento que versará sobre las funciones del puesto de Administrador, de la organización del centro, objetivos generales y específicos, programas de intervención, recursos materiales y humanos.

El tema será expuesto en audiencia pública ante el Tribunal, quien podrá realizar preguntas sobre la prueba escrita realizada, valorándose la claridad expositiva, los conocimientos y formación expuestos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, así como la correcta aplicación de los conocimientos teóricos y experiencias utilizados para responder.

7.2-Fase de concurso: La fase de concurso se realizará por el Tribunal calificador en el día y hora señalados, siendo competencia exclusiva del Tribunal sin la asistencia presencial de ninguno de los/las aspirantes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Simplemente, los puntos obtenidos en esta fase se sumarán a los puntos obtenidos en la fase de oposición, y solo a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el momento habilitado al efecto.

Sólo podrán valorarse méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

7.2.1.- Formación con un máximo de 10 puntos.

a) Formación Reglada: Máximo 6 puntos. Por contar con titulaciones superiores (grado universitario o licenciatura universitaria), además del exigido como requisito de acceso y sobre las materias referidas en Base Segunda que están vinculadas con las funciones a desarrollar, con la siguiente valoración:

- Por cada grado universitario o licenciatura universitaria, dos puntos, pudiéndose obtener hasta un máximo de 4 puntos.
- Por cada Diplomatura universitaria adicional un punto, pudiéndose obtener hasta un máximo de 2 puntos.

b) Formación no reglada. Cursos de Formación, Perfeccionamiento y Masters: Se valorarán con un máximo de 4 puntos, aquellos cursos sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto a cubrir, geriatría, gerontología, gestión en dirección de empresas, impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos o colegios profesionales, cuya duración sea al menos de 10 horas, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 10 a 19 horas: 0,1 puntos.
- De 20 a 29 horas: 0,2 puntos.
- De 30 a 49 horas: 0,3 puntos.



- De 50 a 99 horas: 0,4 puntos.
- De 100 a 499 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de más de 500 horas: 0,7 puntos.

Los cursos no relacionados directamente con la actividad del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria no serán valorados. En todo caso, será el Tribunal el que resuelva la pertinencia de la valoración de los mismos.

7.2.2.-Experiencia profesional. Máximo de 30 puntos

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado distinguiéndose en función de la siguiente relación:

a) Servicios prestados en Administraciones Públicas. Máximo 20 puntos.

Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada mes completo, por los servicios prestados como Administrador/Director de residencias para personas mayores y/o residencias para personas dependientes encuadrados en el Subgrupo A2 o grupo II de laborales (grupo de cotización 1 Y 2), para cualquier Administración Pública como personal laboral fijo, laboral temporal, funcionario, estatutario, interino o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebrarán con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando las tareas del puesto sean de materias relacionadas con la rama de la Gerencia y gestión sociosanitaria.

b) Servicios prestados en empresas privadas. Máximo 10 puntos.

Se puntuará a razón de 0,1 puntos por cada mes completo, por los servicios prestados como Administrador/director de residencias para personas mayores y/o residencias para personas dependientes encuadrados en el Subgrupo A2 o grupo II de laborales (grupo de cotización 1 Y 2), cuando las tareas del puesto sean de materias relacionadas con la rama de la Gerencia y gestión sociosanitaria.

La puntuación se referirá a jornada completa. En el supuesto de que se aporten para su valoración contratos a tiempo parcial, se efectuarán los cálculos correspondientes para otorgar la puntuación de manera proporcional.

En ambos casos (Administración Pública y Empresa Privada), los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por el fedatario público que corresponda en la organización en la que se hayan prestado los servicios (en caso de Administración Pública), o por el gerente, director (en caso de Empresa Privada), con indicación de la denominación de puesto de trabajo, régimen jurídico del puesto o toma de posesión o contratos de trabajo en el que se especifiquen los datos anteriores.

Del mismo modo se acompañará obligatoriamente informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La calificación final del concurso-oposición se obtendrá de la siguiente forma: sumando a la nota obtenida en la fase de oposición la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los/las aspirantes y para dirimir dicho empate, se estará a lo siguiente: se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida por el aspirante en la fase de oposición y de persistir el empate la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional (administración pública y empresa privada) y posteriormente por la puntuación obtenida en el apartado de formación.

8.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El comienzo del ejercicio se anunciará como mínimo con cinco días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.



Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

9.- Finalización del proceso selectivo y constitución de bolsa de empleo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, a través del tablón de edictos de la Corporación, y en la página web, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, y que forman parte de la bolsa de empleo.

El Tribunal de selección propondrá a la Presidencia de la Diputación la constitución de una Bolsa de Empleo en la que se incluirá a todos los/las aspirantes que haya superado la fase de oposición, siguiendo el orden de puntuación de todo el proceso selectivo.

El Tribunal Calificador excepcionalmente podrá proponer la constitución de la bolsa de empleo a aquellos aspirantes que hubieran obtenido una puntuación del 40% en la fase de oposición, por orden de puntuación.

Funcionamiento de la bolsa de empleo:

El candidato/a propuesto formará parte de la Bolsa para posibles sustituciones de los puestos de administrador/director de Residencias de la Diputación Provincial de Soria.

Igualmente, la Diputación de Soria en el ejercicio de su potestad de organización, se reserva el derecho de utilizar la presente bolsa con carácter subsidiario respecto de las bolsas de empleo específicas que en cada caso se convoquen, para cubrir las necesidades de provisión de cualquier otro puesto, respetando los requisitos de titulación y el contenido funcional de los puestos.

El orden de puntuación siempre será respetado para hacer sustituciones, de manera que el/la candidato/a de más puntuación siempre será llamado en primer lugar y solo si renuncia será llamado el siguiente en puntuación.

El llamamiento del/la candidato/a se efectuará por una sola vez, mediante llamada telefónica, o por correo electrónico, a través de los medios señalados por el/ella mismo/a en su solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas, garantizando la constancia de su recepción por el/la interesado/a y quedando registrado informáticamente tanto la utilización de este medio como las incidencias ocurridas en el llamamiento.

Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el contrato en el momento del llamamiento, ni justificara su negativa, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido en dicha categoría durante un año, sin que se produzca un nuevo llamamiento hasta que finalice la penalización.

Se consideran causas justificadas para la renuncia:

- a) incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión del contrato por riesgo en el embarazo, o la situación de enfermedad o confinamiento por motivo COVID. En este supuesto el parte de baja o certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.
- b) maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, salvo durante el período de descanso obligatorio en el que, en todo caso, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo.
- c) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier administración Pública o Empresa Privada.
- d) razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la administración la justificación a la renuncia se deberá presentar en el departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el llamamiento.



Renuncias al llamamiento:

La no aceptación o la renuncia por parte del/la interesado/a, formulada expresamente, o tácitamente no presentándose a la formalización del contrato, supondrá la baja definitiva del/la interesado/a de la Bolsa, salvo que se aprecie causa de fuerza mayor.

El/la candidato/a que renuncie al contrato, por formalizar uno nuevo con otra Entidad, una vez formalizado con esta Diputación, será excluido de la lista.

Igualmente será excluido/a quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el contrato, renuncie después de haberse cursado el alta en seguridad social previa a la prestación del servicio.

Será responsabilidad de los/las integrantes de la Bolsa comunicar cualquier variación en el los datos personales señalados, así como su posterior opción por otro modo o medio de notificación, que será atendida siempre que quede garantizada la constancia de su recepción, no resulte en extremo gravosa para la administración y facilite la necesaria agilidad en la selección.

10.- Presentación de documentos.

Documentos exigibles:

Una vez concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que sea llamado para la provisión de una vacante –con carácter previo a su contratación e incorporación– quedará obligado/a a presentar ante el departamento de Personal, preferiblemente por correo electrónico (personal@dipsoria.es), los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del documento nacional de identidad.
- b) Copia auténtica del título exigido.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquier administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme, ni encontrarse desarrollando una actividad incompatible con el desempeño de su nueva función.
- d) Declaración sobre el cumplimiento del régimen de incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la ley 53/1984 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas.
- e) Informe o certificado médico acreditativo de la capacidad funcional del/la candidato/a para el desempeño del puesto.

Plazo:

El plazo de presentación de los documentos será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del llamamiento efectuado a favor del candidato/a incluido/a en la bolsa de empleo.

Falta de presentación de documentos:

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentare su documentación o no reuniere los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Contratación:

Concluido el proceso selectivo, y aportados los documentos a que se refiere el apartado “Presentación de documentos-documentos exigibles”, se procederá a la contratación del aspirante propuesto, notificándose al interesado/a.



11.- Interpretación e incidencias.

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

El orden de la bolsa, será publicado en el Tablón de anuncios y en la página web de Diputación.

12.- Comité de empresa.

De las presentes bases se dio cuenta al Comité de Empresa de la Diputación el día 17 de mayo de 2023 no presentando alegación alguna.

13.- Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.- Norma final.

Las presentes bases vincularán a la Diputación Provincial, al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación el R.D.5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Convenio Colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Soria 2017-2019.



ANEXO I

Convocatoria oferta de empleo público para la contratación temporal, de un ADMINISTRADOR para la RESIDENCIA Nuestra Señora Los Milagros en Ágreda, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Soria y constitución de Bolsa de Empleo.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento	DNI	Teléfonos
Domicilio		Población
Correo electrónico		

Plazas Derechos de examen

Administrador Residencia (Rda Ntra Sra. Los Milagros).....13,96€

Que enterado de la Convocatoria oferta para la contratación temporal, de un ADMINISTRADOR para la RESIDENCIA perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Soria y constitución de Bolsa de Empleo, declara ser ciertos los datos consignados, acepta las condiciones de la misma y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base II de la Convocatoria, y en las bases generales:

Acepta el tratamiento de datos personales

SOLICITA: Ser admitido en la convocatoria correspondiente

Soria a de de 2023

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 31 de mayo de 2023. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto.

1459

BOPSO-66-12062023

**A Y U N T A M I E N T O S****S O R I A****RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO
ANUNCIO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 20 DE JUNIO DE 2023 Y HASTA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2023:

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

LUGAR DE PAGO: El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: CAJA RURAL DE SORIA, UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK y BANCO SABADELL, aportando los recibos correspondientes.

PAGO TELEMÁTICO CON TARJETA: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/> introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.

Los contribuyentes que **NO TENGAN DOMICILIADO** el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un **DUPLICADO** en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que, **SI TENGAN DOMICILIADO** el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 161 / 162

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 234 104–105

Soria, 5 de junio de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1440

BOPSO-66-12062023



ALDEALAFUENTE

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía, la Memoria valorada de la Obra nº 23SEQUIA007, denominada "REPARACIÓN CAPTACIÓN DE AGUAS EN ALDEALAFUENTE", redactada por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales Don Ángel Millán de Miguel, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 16.194,12 euros, se somete a información pública, por término de ocho días hábiles, debido a la urgencia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealafuente, 31 de mayo de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel Silverio Lozano

1454

BOPSO-66-12062023



ALMALUEZ

El Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de Resolución de Alcaldía de 8 de junio de 2023, aprobó la Memoria Valorada de la obra número 25 del Plan Diputación para 2023, denominada “Sustitución de Redes y Pavimentación C/ del Val en Aguaviva de la Vega y C/ Agitanos en Puebla de Eca”, ascendiendo el importe total de la obra a cuarenta mil (40.000) euros; treinta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (33.057,84 €) y seis mil novecientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (6.942,16 €) de IVA y redacta por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán De Miguel.

La citada Memoria se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el B.O.P para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Almaluez, 8 de junio de 2023. – El Alcalde, Ramiro Marco De León.

1458



ALMAZUL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto denominado “REFORMA CASA CONSISTORIAL - PLURIANUAL”, obra nº 36, por importe de 55.000,00€, IVA incluido, del Plan Diputación 2023 - 2024, redactado por el arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta, se somete a información pública por plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Almazul, 6 de junio de 2023. – La Alcaldesa, María Flor del Pino García

1442

BOPSO-66-12062023



ARCOS DE JALÓN

Mediante Resolución de la Alcaldía en funciones, de fecha 2 de junio de 2023, se ha procedido a la incoación de expediente de declaración de ruina ordinaria parcial del siguiente inmueble: Gerardo Diego, n.º 2, de Arcos de Jalón.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las Dependencias Generales de este Ayuntamiento (Avenida Constitución, n.º 28), en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Arcos de Jalón, 5 de junio de 2023. – El Alcalde en funciones, Jesús Ángel Peregrina Molina
1456

BOPSO-66-12062023



BLIECOS

Aprobada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, el día 17 de Mayo de 2023, la memoria valorada de la obra “ARREGLO DE CAMINOS” obra 58 del PLAN DIPUTACIÓN para 2023, redactada por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de treinta mil euros, se expone al público durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Bliccos, 7 de junio de 2023. – El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana.

1455

BOPSO-66-12062023



COVALEDA

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra “Fase I de la obra civil de ampliación del cementerio”, por Decreto de Alcaldía de fecha 06 de junio de 2023, se acuerda su exposición al público por periodo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covaleda <http://covaleda.sedelectronica.es>.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicho proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Covaleda, 6 de junio de 2023. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1446

BOPSO-66-12062023



ESPEJÓN

Aprobado por resolución de la Alcaldía el Proyecto EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO DE MAYORES EN ESPEJÓN N° DE LA OBRA: 115 2023 redactado por la Arquitecta Mónica Pampliega Ortega se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espejón, 7 de junio de 2023. – El Alcalde, Enrique Hernández Gómez

1450

BOPSO-66-12062023



FRECHILLA DE ALMAZÁN

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, al memoria de la obra "Mejora Camino de Almán-tiga a Camino Antigo de Frechilla a La Miñosa y camino de Torremediana a Balluncar" - Plu-riannual, redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por importe de 30.000,00 euros incluido el IVA, se somete a información pública por espacio de 15 días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguno, se entenderá definitivamente aprobado.

Frechilla de Almazán, 5 de junio de 2023. – El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña 1452

**FUENTEPINILLA**

ACUERDO del Pleno de fecha 22 Mayo de 2023 del Ayuntamiento de Fuentepinilla por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 2023, acordó la imposición y ordenación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la referida imposición.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentepinilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentepinilla, 6 de Junio de 2023. – El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel

1441



MATALEBRERAS

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por PROYECTO FOTOVOLTAICO CAMPOS DEL CID II SL para parque fotovoltaico RITUERTA y su infraestructura de evacuación, de acuerdo a proyecto firmado por el ingeniero Javier Triana Arrondo y fechado en mayo de 2023, que se ubicará en las parcelas 516 , 515 y 9002 del Polígono 1 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Matalebreras, 6 de junio de 2023. – El Alcalde en funciones, Pedro Ignacio Sebastián Calvo.

1439

BOPSO-66-12062023

**NAVALENO****OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2023**

DECRETO Alcaldía 153/2023, de 06/06/2023:

El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”, legislación que, actualmente, viene constituida por el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 10 de octubre, y el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En Sesión Plenaria Ordinaria de 09/03/2023, se aprobó el Presupuesto General 2023, y su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia, 28/04/2023.

Conforme dispone el anexo de personal del Presupuesto 2023 se habilita y consigna presupuestariamente en la partida de gasto 920-12003; 920-12100; 920-12101 y 920-16000, un puesto de funcionario/a, Escala Administración General, Administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Navaleño para el año 2023 que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

<i>Puesto</i>	<i>Escala-Subescala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Número</i>
Administrativo	Administración General Administrativa	C1	1

SEGUNDO.- Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, Boletín Oficial de Castilla y León y sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, dentro del mes siguiente a la notificación, ante el Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navaleño, 6 de junio de 2023. – El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

1444

BOPSO-66-12062023

**NOLAY**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha de 2 de mayo de 2023, sobre el expediente de modificación nº 3 del presupuesto de 2023 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería.

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe de aumento</i>	<i>Modificación</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
920	16000	Seguridad Social	700	S.C.
920	22706	Proyectos	2.000	S.C.
454	619	Arreglo de caminos. Plan Diputación 2024	20.000	S.C.
171	619	Mobiliario parque y calles	3.000	S.C.
161	75000	Aportación planta de nitratos	31.792	C.E.
		TOTAL	57.492	

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870		870	Remanente de Tesorería	57.492
			TOTAL INGRESOS	57.492

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nolay, 8 de junio de 2023. – El Alcalde, Óscar Rupérez Chércoles

1457

BOPSO-66-12062023



ÓLVEGA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2023, desde el día 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8.00 a 15.00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 5 de junio de 2023. – La Alcaldesa en funciones, Elia Jiménez Hernández. 1437

BOPSO-66-12062023



PORTILLO DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://Portillodesoria.es>.

Portillo de Soria, 5 de junio de 2023. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya.

1449



TORRUBIA DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://torrubia.desoria.es>.

Torrubia de Soria, 5 de junio de 2023. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.

1443

BOPSO-66-12062023



VADILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023, la memoria redactada por el Arquitecto Miguel Ángel Molinos Esteban, para la ejecución de las obras "Asfaltado de calles", con un presupuesto que asciende a TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.189,67 €), la misma se expone al público durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamaciones o alegación alguna, la presente memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Vadillo, 30 de mayo de 2023. – El Alcalde, David Martínez Vicente

1445



VALDEPRADO

Advertido error en el BOP nº 62 de 2 de junio en el Anuncio del Presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Valdeprado, por medio de la presente, se solicita su rectificación en los siguientes términos:

TOTAL GASTOS, debe decir 79.870,00€.

Valdeprado, 5 de junio de 2023. – La Secretaria Interventora, María Concepción Laseca Calvo

1435

BOPSO-66-12062023



VALDERRODILLA

Aprobado Proyecto técnico de la Obra incluida con el n.º 245 del PLAN DIPUTACIÓN 2023 denominada “SUSTITUCIÓN ACOMETIDAS CONTADORES DE AGUA EN TORREANDALUZ VALDERRODILLA” (plurianual).

FINANCIACIÓN:

Presupuesto 50.000'00 €

ANUALIDAD 2023 2024

Ayuntamiento 7.500'00 € 7.500'00 €

Diputación Provincial de Soria..... 17.500'00 € 17.500'00 €

Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valderrodilla.sedelectronica.es>].

Valderrodilla, 7 de junio de 2023. – El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz

1453

BOPSO-66-12062023

**VILLAR DEL RÍO**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2023, el proyecto de la obra 256 del Plan Provincial de Diputación 2023, denominada PAVIMENTACIÓN EN DIUSTES, redactado Ingeniera M^a Luisa Cañizares Baena, siendo la financiación: Diputación Provincial en 18.000,00 € y Ayuntamiento: 12.000,00, presupuesto total de la obra de 30.000,00 €. El mismo estará a disposición de los interesados en la secretaria de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villardelrio.sedelectronica.es>]. Si durante el periodo de exposición no se presentara alegación alguna este acuerdo pasará a ser definitivo.

Villar del Río, 6 de junio de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez

1447

BOPSO-66-12062023

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL****AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de AGREDA, ALDEHUELA DE AGREDA y FUENTES DE AGREDA (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 23 de marzo de 2006 (B.O.C. y L. de 29 de marzo de 2006), que el Ilmo. Sr. Director General Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 1 de junio de 2023, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de AGREDA (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Agraria Comunitaria y Desarrollo Rural, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre de 2015).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (BOCYL de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 5 de junio de 2023. – El Jefe del Servicio, José Manuel Ruiz Romera

1438